



TABLA I

COD CRE	A	B	C
372	5	110	30
378	5	150	30
4775	5	180	30

1.- OBJETIVO

Esta especificación padroniza las dimensiones y establece las condiciones generales y específicas de los tablones de madera, a ser instalados en los puestos "H" de transformación y en los puestos de Banco de Reguladores, en las redes de distribución aérea.

2.- MATERIAL

Los tablones de madera son de la siguiente especie:

<u>Nombre Común</u>	<u>Nombre Científico</u>
1) Almendrillo	Dipteryx Odorata Taralea Oppositifolia



La madera deberá ser de primera calidad y seca (no mayor a 30 % de CH), sin ojos incrustados, sin rajaduras o grietas longitudinales, sin curvaturas y sin corteza o cáscara que fácilmente se pudra (Deberá ser de puro duramen o corazón)

3.- LONGITUDES Y DIMENSIONES

La longitud total de los tablones de madera será de acuerdo al Tabla N° 1. La dimensión B con las tolerancias de 0,5 cm. Las dimensiones A y C no tienen tolerancia.

4.- DOCUMENTOS TECNICOS

El proveedor de crucetas de madera debe presentar los siguientes documentos:

- Manejo Forestal de la madera autorizado por la Autoridad Forestal Competente.

5.- INSPECCION Y RECEPCION

Los tablones que componen la remesa serán verificados de acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos en estas especificaciones, rechazándose los tablones que no cumplan con las prescripciones aquí exigidas.

6.- LUGAR DE INSPECCION

La inspección y recepción se realizará en los almacenes de CRE, ubicados en el PARQUE INDUSTRIAL de Santa Cruz de la Sierra.

7.- ALMACENAMIENTO

El almacenamiento de los tablones se realizará sobre vigas de la misma madera, en cantidad de 20 camadas para que no se produzca una apreciable distorsión. La altura del grupo de los tablones no deberá exceder 20 camadas, de manera que los tablones inferiores no sufran ningún daño.

8.- MANEJO

Los tablones no deberán ser arrastrados o lanzados del transporte al suelo.